



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



DECRETO N° **983-**

CHIGUAYANTE, **11 JUN 2021**

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°86/2021 de fecha 28 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba el programa cultural denominado **“SEMILLEROS CULTURALES 2021”** y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 02 de febrero de 2021, se aprueba el programa Cultural denominado **“SEMILLEROS CULTURALES 2021”**, el cual tiene por objetivo Implementar la instrucción y la práctica colectiva e individual de diferentes expresiones artísticas, a través de talleres que permitan la conformación de semilleros..

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.

Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en los ítems de Alimentos y bebidas (para personas) Textil, vestuario y calzado, Publicidad y Difusión (servicios de publicidad) y Servicios generales (pasajes, fletes y otros), para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems indicados, asociados al programa **“SEMILLEROS CULTURALES 2021”**; Aprobado En Decreto Alcaldicio N°132 de Fecha 02 de Febrero De 2021.

DECRETO:

DISMINÚYASE el programa denominado **“SEMILLEROS CULTURALES 2021”**; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 02 de febrero de 2021, en cuanto se disminuyen en la Cuenta N°22.01 Alimentos y bebidas (para personas) en \$1.300.000, no quedando monto disponible, en la Cuenta N°22.02 Textil, vestuario y calzado en \$500.000, quedando disponible \$2.000.000, en la Cuenta N°22.07 Publicidad y Difusión (servicios de publicidad) en \$600.000, no quedando montos disponible, y la cuenta N°22.08 Servicios generales (pasajes, fletes y otros) en \$600.000, quedando monto disponible de \$300.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**



JARV/RDA/MHG/lSz
Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal
Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas

**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
14 JUN 2021
PROCEDENCIA: *Alcaldía* HORAS: *12:35*
FIRMA: *VSJ*

155281